

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

117

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público, para general conocimiento, que la Junta General de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, aprobó el siguiente plan de estabilización del empleo temporal en el marco de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, ratificando lo acordado en la Mesa General de Negociación y los informes que constan en el expediente:

DENOMINACIÓN PLAZA PLANTILLA	RJ PLANTILLA	GRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA MANCOMUNIDAD	REGIMEN JURÍDICO	ESCALA/ SUBESCALA/ CLASE	GRUPO	RJ OCUPANTE	SISTEMA DE SELECCIÓN
TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F	AE/TÉCNICA/MEDIA	A2	L	Concurso
TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE DROGO DEPENDENCIAS	L	A2	PSICÓLOGO/A	F	AE/TÉCNICA/MEDIA	A2	L	Concurso
DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	L	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	F	AE/TÉCNICA/MEDIA	A2	L	Concurso
COORDINADOR/A	L	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	F	AE/TÉCNICA/MEDIA	A2	L	Concurso
TRABAJADOR/A SOCIAL	L	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	F	AE/TÉCNICA/MEDIA	A2	L	Concurso
TRABAJADOR/A SOCIAL	L	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	F	AE/TÉCNICA/MEDIA	A2	L	Concurso
TRABAJADOR/A SOCIAL	L	A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	F	AE/TÉCNICA/MEDIA	A2	L	Concurso
ADMINISTRATIVO	L	C1	ADMINISTRATIVO/A	F	AG/ADMINISTRATIVA/....	C1	L	Concurso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG/AUXILIAR/....	C2	L	Concurso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG/AUXILIAR/....	C2	L	Concurso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG/AUXILIAR/....	C2	L	Concurso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG/AUXILIAR/....	C2	L	Concurso

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Martín de Valdeiglesias, a 27 de mayo de 2022.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/11.055/22)

